SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 07 - 37***

DECRETO Nº 1582/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “Reunión con los Jefes/Referentes de Zona de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires”

DECRETO Nº 1583/2014 Desígnase interinamente a la Sra. Perla Mabel Fernández, en el cargo de Secretaria de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales

DECRETO Nº 1584/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1585/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1586/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1587/2014 Rectifícase el Considerando del Decreto N° 1525/14

DECRETO Nº 1588/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “XX Evento Regional de CeATS – Villa Mercedes” bajo el lema “Implementación de Nuevas Tecnologías de Gestión”

DECRETO Nº 1589/2014 Increméntase a partir del día 1º de Agosto del año 2014, el Adicional por Función para el personal que realiza tareas de notificador municipal

DECRETO Nº 1590/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1591/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1592/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1593/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1594/2014 Ordenanza Nº 16319/14, Convalídase el Convenio Marco de Asistencia Técnica registrado bajo el Nº 301/14

DECRETO Nº 1595/2014 Ordenanza Nº 16318/14, Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 319/14

DECRETO Nº 1596/2014 Declárase de Interés Municipal la Cena que se realizará en el marco de la conmemoración del “Día de la Industria”

DECRETO Nº 1597/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “2° Congreso Nacional REDAF” y el “IV Encuentro Argentino de Investigación e Investigadores”

DECRETO Nº 1598/2014 Créase la caja chica especial de la Dirección de Acción Social

DECRETO Nº 1599/2014 Declárase de Interés Municipal la “7º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”

DECRETO Nº 1600/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “Misión Comercial Multisectorial”

DECRETO Nº 1601/2014 Autorízase el reintegro de gastos solicitado por el Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera, devengados con motivo de la inscripción al Curso “Innovación, Ciudad y Territorio: Infraestructura del conocimiento”

DECRETO Nº 1602/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Gladys Noemí Sánchez

DECRETO Nº 1603/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “II Reunión Anual de la Unidad Temática de Educación de la Red de Mercociudades”

DECRETO Nº 1604/2014 Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado el agente Héctor Rodolfo Acuña

DECRETO Nº 1605/2014 Créase la caja chica especial de la Dirección de Políticas de Género

DECRETO Nº 1606/2014 Declárase de Interés Municipal "Acto de Inauguración del Monumento en Homenaje al Dr. René Favaloro"

DECRETO Nº 1607/2014 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el vecino frentista Palomino Alejandro Oscar

DECRETO Nº 1608/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1609/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1610/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1611/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1612/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1613/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1614/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1615/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1616/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1617/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1618/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1619/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1620/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1621/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1622/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1623/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1624/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1625/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1626/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1627/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1628/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1629/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1630/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1631/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1632/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1633/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1634/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la "Reunión Ordinaria del Consejo de la Red de Mercociudades",

DECRETO Nº 1635/2014 Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de Dirección de Tránsito y Transporte

DECRETO Nº 1636/2014 Declárase de Interés Municipal el "Curso de Módulo de Rafam"

DECRETO Nº 1637/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Ruben Norberto Barone

DECRETO Nº 1638/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Esther Alicia Gutierrez

DECRETO Nº 1639/2014 Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1205/14DECRETO Nº 1640/2014

DECRETO Nº 1640/2014 Ordenanza Nº 16281/14, Condónese al Sr. Ricardo Torres, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

Generales

DECRETO Nº 1641/2014 Ordenanza Nº 16355/14, Convalídase la Modificación V al Acuerdo de Prestación de Servicios registrada bajo el Nº 343/14

DECRETO Nº 1642/2014 Ordenanza Nº 16356/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Construcciones Málaga S.A.

DECRETO Nº 1643/2014 Ordenanza Nº 16357/14, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 9.131,77- en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondientes al docente Ricardo Jorge Funes

DECRETO Nº 1644/2014 Ordenanza Nº 16358/14, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 71, Mza. 71c; Parc. 20; Subparc. 7, a favor de la Sra. María Elvira Vega

DECRETO Nº 1645/2014 Decreto Sintetizado (*Ordenanza Nº 16361/14)*

DECRETO Nº 1646/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1647/2014 Ordenanza Nº 16311/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ricardo Jorge De la Cruz y al Sr. Raúl Oscar Aparicio, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Int. Ramos Mejía Nº 536/540 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 1648/2014 Ordenanza Nº 16249/2014, Condónese al Sr. Martín Oscar Molinas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1649/2014 Ordenanza Nº 16250/2014, Condónese al Sr. Marcelo Juan Villoldo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1650/2014 Ordenanza Nº 16310/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ariadna Marta Alvarez, y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Padre Castañer Nº 1395 esq. Azul Nº 2119 de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 1651/2014 Ordenanza Nº 16240/2014 , Condónese a la Sra. Susana Isabel Solis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1652/2014 Autorízase la suma de Pesos Dos mil doscientos para solventar los gastos que demandará el análisis un (1) litro de biodiesel y un (1) litro de diesel

DECRETO Nº 1653/2014 Desígnase a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes).

DECRETO Nº 1654/2014 Ordenanza Nº 16337/2014, Condónese a la Asociación Religiosa Soka Gakkai Internacional de la Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1655/2014 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1556/14

DECRETO Nº 1656/2014 Otórgase un subsidio a favor del *Club Social y Deportivo "Defensores de Castelar"*

DECRETO Nº 1657/2014 Ordenanza Nº 16336/14, Condónese al Sr. Roberto Carlos Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1658/2014 Ordenanza Nº 16341/2014, Otórguese a la Partida Nº 160.823, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1659/2014 Ordenanza Nº 16334/2014, Condónese a la Sra. Nelly Esther Amarilla

Florentín, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1660/2014 Ordenanza Nº 16233/14, Condónese a la Sra. Ramona María Andrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1661/2014 Ordenanza Nº 16228/14, Condónese a la Sra. Paola Noemí Farías, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1662/2014 Ordenanza Nº 16349/14,Cóndonese a la Partida N° 84.101, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1663/2014 Ordenanza Nº 16352/14, Cóndonese a la Sra. Narcisa Carballo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales d*

DECRETO Nº 1664/2014 Ordenanza Nº 16342/14, Cóndonese al Sr. Rubén Gerardo Russo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1665/2014 Ordenanza Nº 16327/14, Otórguese a la Sra. Norma Graciela Franco, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 13921/94, Ley N° 10830, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales *

DECRETO Nº 1666/2014 Ordenanza Nº 16332/14, Condónese a la Sra. Mónica Graciela Largeud, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1667/2014 Ordenanza Nº 16279/14, Otórguese a la Partida Nº 123.609, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1668/2014 Ordenanza Nº 16299/14, Condónese al Sr. Delfín Timoteo Borquez, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1669/2014 Ordenanza Nº 16322/14, Condónese al Sr. Alvaro Huguet, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1670/2014 Ordenanza Nº 16304/14, Condónese a la Sra. Porfiria Espínola, el 100% (cien por ciento), de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1671/2014 Ordenanza Nº 16303/14, Condónese a la Sra. Irma Bonadies, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1672/2014 Ordenanza Nº 16298/14, Otórguese a la Sra. Gabriela Alejandra Perrone, los Beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 12410/92, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1673/2014 Ordenanza Nº 16278/14, Otórguese a la Partida Nº 46.637, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

DECRETO Nº 1674/2014 Ordenanza Nº 16302/14, Condónese a la Sra. Susana Beatríz Miqueline, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1675/2014 Ordenanza Nº 16301/14, Condónese al Sr. Oscar Molnar, el 100% (cien por ciento), de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

Generales

DECRETO Nº 1676/2014 Ordenanza Nº 16248/14, Condónese al Sr. Ramón Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1677/2014 Ordenanza Nº 16247/14, Condónese al Sr. Samuel Enrique Rebein, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1678/2014 Ordenanza Nº 16241/14, Condónese al Sr. José Luis Cereso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1679/2014 Ordenanza Nº 16252/14, Condónese a la Sra. Haydeé Mónica Galván, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1680/2014 Ordenanza Nº 16296/14, Otórguese a la Partida Nº 173.573, los Beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

DECRETO Nº 1681/2014 Ordenanza Nº 16300/14, Condónese a la Partida Nº 147.254, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1682/2014 Ordenanza Nº 16320/14, Condónese al Sr. Carlos Alberto Forte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1683/2014 Ordenanza Nº 16297/14, Otórguese a la Partida Nº 106.360, los Beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

DECRETO Nº 1684/2014 Ordenanza Nº 16321/14, Condónese a la Sra. María Eva Lara, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1685/2014 Ordenanza Nº 16280/14, Otórguese a la Sra. Stella Marys Pérez Perdomo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1686/2014 Ordenanza Nº 16353/14, Convalídase el Convenio Marco de Colaboración Institucional registrado bajo el N° 354/14

DECRETO Nº 1687/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1688/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1689/2014 Modifíquese a partir del día 1º de Julio del año 2014, el valor de la Encuesta Categoría "A", Actividad comunitaria en el CAPS Convenio Nº 427/09

DECRETO Nº 1690/2014 Declárase de Interés Municipal el *1° Taller de "Dialogo Ciudadano Morón al Mundo"*

DECRETO Nº 1691/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1692/2014 Declárase de Interés Municipal la gira artística que realizará el *Grupo Vocal In Crescendo de la Ciudad de Haedo*

DECRETO Nº 1693/2014 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada *"Agora Lúdus" **

DECRETO Nº 1694/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1695/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Cooperadora Centro de Formación Profesional N° 403*

DECRETO Nº 1696/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1697/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1698/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1699/2014 Ordenanza Nº 16348/14, Otórguese a la Partida Nº 128.182, los

	beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº 1700/2014	Ordenanza Nº 16232/14, Condónese a la Sra. Ramona María Andrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 1701/2014	Ordenanza Nº 16251/14, Condónese a la Sra. Francisca Segunda Escobar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 1702/2014	Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Gustavo Leonardo Borda*, al cargo de Director Gráfica y de Publicaciones Especiales

RESOLUCIONES ***Pag. 37 - 48***

RESOLUCIONES H.C.D. ***Pag. 48 - 52***

DECRETOS H.C.D ***Pag. 52***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 52 - 56***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1582/2014

Morón, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15769/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Gobierno, solicita se declare de Interés Municipal la "Reunión con los Jefes/Referentes de Zona de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre del corriente año, a las 10:00 horas, en el Camping Municipal, sito en Avenida 9 de Julio e Hipolito Yrigoyen (Balneario Municipal), del Partido de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

A fs. 2 obra documentación referente a dicha Reunión.Que asimismo, informa que concurrirá en representación del Municipio de Morón, el Director de Defensa Civil, Sr. Luis Martín Carballo, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-) para afrontar los gastos que demandará dicha concurrencia.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Reunión con los Jefes/Referentes de Zona de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires"*, que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre del año 2014, a las 10:00 horas, en el Camping Municipal, sito en Avenida 9 de Julio e Hipolito Yrigoyen (Balneario Municipal), del Partido de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Defensa Civil, Sr. Luis Martín Carballo, en la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Defensa Civil, Sr. Luis Martín Carballo (D.N.I. Nº 21.452.215), por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1583/2014

Morón, 01 de Septiembre de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 2309/13, Nº 2389/13, el Memorándum Nº 28718/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2309/13 se designó en el cargo de Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, al Sr. José María Ghi.

Que por Decreto Nº 2389/13 se designó en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, a la Sra. Perla Mabel Fernández.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Administración General informa que el Secretario de Políticas Socio Sanitarias Lic. José María Ghi, hará uso de licencia ordinaria a partir del día 1º hasta el día 7 de Septiembre del año 2014 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde designar interinamente a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, Sra. Perla Mabel Fernández, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente a la Sra. *Perla Mabel Fernández* (D.N.I. Nº 13.127.978), en el cargo de Secretaria de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, por el período comprendido entre el día 1º hasta el día 7 de Septiembre del año 2014 inclusive.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1587/2014

Morón, 01 de Septiembre de2014

VISTO:

El Decreto Nº 1525/14, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-15671/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1525/14, se incrementó a partir del día 1º de Julio del año 2014, la bonificación remunerativa "Incentivo a la carrera administrativa" creada por Decreto Nº 1396/2011, la que pasó a ser de un 9% (nueve por ciento) de las unidades retributivas básicas.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos, informa que se produjeron errores involuntarios en el Decreto Nº 1525/14, con respecto a los porcentajes de la bonificación up supra mencionada, pues donde se lee "...un 2% (dos por ciento)..." deberá leerse "...un 3% (tres por ciento)..." y donde se lee "...un 9% (nueve por ciento)..." deberá leerse "...un 10% (diez por ciento)...", por tal motivo debería rectificarse dicho acto administrativo y adjunta proyecto de administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Rectifícase el Considerando del Decreto N° 1525/14, en su parte pertinente, pues donde se lee "...un 2% (dos por ciento)..." deberá leerse "...un 3% (tres por ciento)...".
ARTICULO 2º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1525/14, en su parte pertinente, pues donde se lee "...un 9% (nueve por ciento)..." deberá leerse "...un 10% (diez por ciento)...".
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1588/2014
Morón, 02 de Septiembre de2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-15622/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, solicita se declare de Interés Municipal el "XX Evento Regional de CeATS – Villa Mercedes" bajo el lema "Implementación de Nuevas Tecnologías de Gestión", a realizarse el día 05 de Septiembre del corriente año, en la Provincia de San Luis. A fs. 2 obra documentación referente al mencionado evento.
Que asimismo esa Secretaría informa que concurrirá al evento mencionado, en representación del Municipio de Morón, la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Patricia Ramos, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) para solventar los gastos que demandará dicha concurrencia.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "*XX Evento Regional de CeATS – Villa Mercedes"* bajo el lema *"Implementación de Nuevas Tecnologías de Gestión"*, a realizarse el día 05 de Septiembre del año 2014, en la Provincia de San Luis.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Patricia Ramos, en el Evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Patricia Ramos (D.N.I. Nº 29.901.122), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 1589/2014
Morón, 02 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Ordenanza Nº 5513/04 promulgada por Decreto Nº 292/04 D.E., los Decretos N° 143/11, N° 134/13 y N° 864/14, el expediente N° 4079-15577/14-0 D.E., el Memorándum N° 26666/14 y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 11.757 Estatuto para el Personal de las Municipalidades, en su artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.
Que por la Ordenanza Nº 5513/04 y el Decreto Nº 292/04 en su articulo 14º se establece para el personal que realiza tareas de notificador municipal un adicional por función de Pesos Seiscientos ($ 600,00.-).
Que por Decreto N° 143/11, se incrementó el Adicional por Función para los notificadores en la suma de Pesos Ochocientos ($ 800.-).
Que por Decreto N° 134/13, se incrementó el Adicional por Función para los notificadores en la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-).
Que por Decreto N° 864/14, se incrementó el Adicional por Función para los notificadores en la suma de Pesos Un mil ciento cincuenta ($ 1.150.-).
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención al Vecino, considera necesario incrementar la Bonificación por Función a los notificadores, en la suma de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-), en función de la especialidad de las tareas.
Que asimismo, la Ordenanza N° 5513/04, establece en su Artículo 25° que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enumeradas si por razones de orden funcional así lo requieran, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 11.757, Artículo 14° inciso p).
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Increméntase a partir del día 1º de Agosto del año 2014, el Adicional por Función para el personal que realiza tareas de notificador municipal, establecido en el Articulo 14º del Decreto Nº 292/04, el cual pasará a ser de Pesos Un mil trescientos ($ 1.300.-).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1594/2014

Morón, 02 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16319/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-16567/13-1 D.E. – 74305/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16319/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 20 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Asistencia Técnica registrado bajo el Nº 301/14, suscripto con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1595/2014

Morón, 02 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16318/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12283/14-0 D.E. – 74312/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16318/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 20 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco registrado bajo el Nº 319/14, suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la incorporación del Municipio de Morón al "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE). Plan de Eficiencia Energética en el ámbito provincial, municipal y local."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1596/2014

Morón, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15904/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local junto a la Secretaría de Planificación Estratégica, solicitan se declare de Interés Municipal la Cena que se realizará en el marco de la conmemoración del "Día de la Industria", organizada por la Presidencia de la Nación que contará con la presencia de la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner acompañada por Ministros, Funcionarios y empresarios de diferentes sectores de la industria, que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del corriente año, a las 20:00 horas, en el Microestadio de Tecnópolis de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho evento se considera de suma importancia para acompañar a los industriales de la Ciudad de Morón, que día a día generan trabajo genuino en este Distrito, y siendo que muchos de los empresarios han viajado a diferentes misiones comerciales y participado en diferentes eventos que ha propuesto el Municipio.

Que asimismo solicita la suma Pesos Veinticuatro mil ($ 24.000.-) para solventar los gastos que demandará dicho evento.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Cena que se realizará en el marco de la conmemoración del "Día de la Industria"*, organizado por la Presidencia de la Nación que contará con la presencia de la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner acompañada por Ministros, Funcionarios y empresarios de diferentes sectores de la industria, que se llevará a cabo el día 10 de Septiembre del año 2014, a las 20:00 horas, en el Microestadio de Tecnópolis de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de la Pequeña y Mediana Empresa, Sr. Ariel Fernando Aguilar (D.N.I. Nº 22.227.729) – (Legajo N° 251.289), por la suma de Pesos Veinticuatro mil ($ 24.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción: Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1597/2014

Morón, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15698/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación junto a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicitan se declaren de Interés Municipal el "2° Congreso Nacional REDAF" y el "IV Encuentro Argentino de Investigación e Investigadores", organizados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, a través de la Red Nacional de Actividad Física y Desarrollo Humano (REDAF), en articulación con la Universidad "Juan Agustín Maza" y el Instituto Nacional de Formación Docente "Dr. Jorge E. Coll" y en coordinación con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de Septiembre del corriente año, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit", en el Auditorio "Dr. Ángel Bustelo" y el Espacio Cultural "Le Parc" de la Ciudad de Mendoza, República Argentina. A fs. 2/13 obra documentación referente al mencionado evento.
Que dichos eventos tienen como objetivo: profundizar el proceso de resignificación, revaloración y reposicionamiento de la Actividad Física orientada al Desarrollo Humano; promover la integración activa a nivel nacional de Instituciones, Organizaciones, Profesionales y Estudiantes de Educación Física y áreas vinculadas al proceso de construcción de una nueva cultura de la Actividad Física; crear un espacio de producción, proyección, intercambio y socialización científico-académica que contribuya en el progreso del área; promover la investigación, identificar y colaborar con la formación de profesionales orientados en esta dirección; y ampliar la visión, misión y valores que propone la REDAF como Unidad Nacional de Gestión Interministerial.
Que asimismo informa que concurrirá a los mencionados eventos el Titular de esa Dirección en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para solventar los gastos de pasaje, hospedaje y viáticos que demandará dicha participación.
Que a fs. 15 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"2° Congreso Nacional REDAF"* y el *"IV Encuentro Argentino de Investigación e Investigadores"*, organizados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, a través de la Red Nacional de Actividad Física y Desarrollo Humano (REDAF), en articulación con la Universidad "Juan Agustín Maza" y el Instituto Nacional de Formación Docente "Dr. Jorge E. Coll" y en coordinación con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, que se llevará a cabo entre los días 8 y 10 de Septiembre del año 2014, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Gobernador Emilio Civit", en el Auditorio "Dr. Ángel Bustelo" y el Espacio Cultural "Le Parc" de la Ciudad de Mendoza, República Argentina.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Deporte y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala (D.N.I. N° 24.083.482) – (Legajo Nº 170.501), a concurrir a los eventos mencionados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago a nombre del Director de Deporte y Recreación, Prof. Juan Manuel Sala (D.N.I. N° 24.083.482) – (Legajo Nº 170.501), por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción: Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1598/2014

Morón, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 048/14, el expediente Nº 4079-15746/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 048/14, se declaró de Interés Municipal "las actividades recreativas, a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida", que se desarrollarán durante el transcurso del año 2014.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita la apertura de una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se realizarán en las actividades precedentemente mencionadas.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades recreativas a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida durante el mes de Septiembre del año 2014:

Dependencia	Monto	Rotación
Dirección de Acción Social	$ 10.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme a lo establecido en el artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1599/2014

Morón, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15785/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "7º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.
A fs. 2/3 obra documentación referente a dicho evento.
Que el tema principal de la mencionada Reunión está relacionado con las modificaciones al sistema RAFAM, al Decreto Provincial Nº 2980/00 y propuestas innovadoras sobre el mismo.
Que el Municipio de Morón ha tenido activa participación en encuentros de similares características, en donde se debatirán temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficiencia de las tareas propias del mismo.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"7º Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 5 de Septiembre del año 2014, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Subsecretaria de Administración Financiera, Dra. Cecilia Natalia Gatta Castell, al Director de Contaduría, Dr. Gabriel Enrique Bernini; la Directora de Tributos Municipales, Sra. Beatríz Angélica López; al Director de Planificación Presupuestaria, Sr. Sergio Gramajo; al Coordinador de Descentralización Tributaria, Sr. Sebastián Daniel Montiel, el Jefe de Departamento de Inteligencia Fiscal, Dr. Marcelo Mondella y los agentes Dra. Silvia D. Bonicalzi y Daniel Antonio Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1600/2014

Morón, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15557/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Promoción de la Actividad Económica junto a la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y la Secretaría de Planificación Estratégica, solicitan se declare de Interés Municipal la "Misión Comercial Multisectorial", que se llevará a cabo entre los días 7 y 10 de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.
Que, dicho evento constituye un viaje de prosperidad y negocios organizado por el Municipio de Morón con empresarios moronenses de diversos sectores productivos con potencial exportable, con el objetivo de generar nuevas oportunidades de exportación para la producción local y brindar apoyo a los empresarios del Partido de Morón en la colocación de sus productos.
Que el Municipio de Morón participa como organizador y responsable de la delegación de empresarios locales junto con la Embajada Argentina de Uruguay y Cancillería de la Nación, y tomarán contacto directo con potenciales clientes en el mercado de Uruguay, a fin de entablar relaciones comerciales que les permitan encarar proyectos conjuntos de trabajo, ventas internacionales e intercambio de información. La elección de este mercado se funda en el interés demostrado por las PyMEs locales, además de la potencialidad comercial que ofrece el mismo y sin dejar de considerar la importancia que reviste como miembro del Mercosur. A su vez, las empresas de Morón participantes, contarán con una agenda de entrevistas individuales, con fecha y hora establecida, confeccionadas por la Agregaduría Comercial Argentina en Montevideo.
Que, asimismo esa Dirección informa que concurrirá el agente Germán Héctor Suarez como representante del Municipio de Morón y organizador de la Misión Comercial, por tal motivo solicita la suma Pesos Diecinueve mil ($ 19.000.-) para solventar los gastos de pasaje y viáticos que demandará dicha participación.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Misión Comercial Multisectorial"*, que se llevará a cabo entre los días 7 y 10 de Octubre del año 2014, en la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile
ARTÍCULO 2º: Autorízase al agente Germán Héctor Suarez (Legajo Nº 99598) – (D.N.I. N° 21.519.623), a concurrir al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago a nombre del agente Germán Héctor Suarez (Legajo Nº 99598) – (D.N.I. N° 21.519.623), por la suma de Pesos Diecinueve

mil ($ 19.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1601/2014

Morón, 03 de Septiembre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1053/14, el expediente Nº 4079-13777/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1053/14, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Curso "Innovación, Ciudad y Territorio: Infraestructura del conocimiento", que se llevó a cabo desde el día 30 de Junio al día 3 de Julio del año 2014, en la Ciudad de Barcelona, España.
Que a fs. 48 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica, solicita el reintegro de fondos de los gastos que demandó la inscripción al curso precedentemente mencionado, por la suma de Pesos Un mil trescientos veinte ($ 1.320.-). A fs. 47 luce documentación referente al gasto del curso up-supra citado.
Que a fs. 51 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos solicitado por el Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera, devengados con motivo de la inscripción al Curso "Innovación, Ciudad y Territorio: Infraestructura del conocimiento", que se llevó a cabo desde el día 30 de Junio al día 3 de Julio del año 2014, en la Ciudad de Barcelona, España, por la suma de Pesos Un mil trescientos veinte ($ 1.320.-).
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera (D.N.I. Nº 24.171.998) - (Legajo Nº 175423), por la suma de Pesos Un mil trescientos veinte ($ 1.320.-).
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1602/2014

Morón, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15943/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio por el servicio de sepelio de Sabrina Belén Olmos, efectuada por la Sra. Gladys Noemi Sánchez y el Sr. Cristian Adrián Olmos y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del Expediente mencionado en el Visto, obra Nota emitida por la Sra. Gladys Noemi Sánchez y el Sr. Cristian Adrián Olmos, por medio de la cual solicita una ayuda económica para solventar los gastos acarreados por el servicio de sepelio de su hija Sabrina Belén Olmos.
Que a fs. 4 luce comprobante expedido por la Cochería "Pache Hnos. S.A.", mediante el cual certifica haber realizado el servicio fúnebre de la que fuera en vida la Srita. Sabrina Belén Olmo.
Que a fs. 9 intervine la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Gladys Noemí Sánchez (D.N.I. N° 25.109.031), por la suma de Pesos Cuarenta Cinco mil ($ 45.000.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio de Sabrina Belén Olmos.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese oren de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Cochería "Pache Hnos. S.A.", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 - Jefatura de Gabinete, Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1603/2014

Morón, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15252/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la "II Reunión Anual de la Unidad Temática de Educación de la Red de Mercociudades", que se llevará a cabo entre los días 12 y 13 de Septiembre del corriente año, en ella Ciudad de Guarulhos, San Pablo, Brasil. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicha Reunión.
Que el mencionado evento tiene como objetivo profundizar las estrategias para la ampliación de la comunicación entre las Redes de Educación de las Ciudades miembro, el programa de intercambio y la creación de un Observatorio de Educación de la Red de Mercociudades
Que asimismo la Secretaría up supra mencionada informa que concurrirán a la mencionada Reunión el Director de Educación, Prof. Eduardo Demartini y la Directora del Jardín Maternal N° 16, Prof. María

Luján Guaps en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), para solventar los gastos de viáticos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"II Reunión Anual de la Unidad Temática de Educación de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo entre los días 12 y 13 de Septiembre del año 2014, en ella Ciudad de Guarulhos, San Pablo, Brasil
ARTÍCULO 2º: Autorízanse al Director de Educación, Prof. Eduardo Demartini (D.N.I. N° 17.197.818) – (Legajo N° 209901) y la Directora del Jardín Maternal N° 16, Prof. María Luján Guaps (D.N.I. N° 20.349.576) – (Legajo N° 68510), a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Educación, Prof. Eduardo Demartini (D.N.I. N° 17.197.818) – (Legajo N° 209901), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción: Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1604/2014
Morón, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-15382/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/4 y 6/6 vta. del expediente citado en el Visto, el Departamento de Sumarios, adjunta copias fiel de las declaraciones informativas efectuadas por la Sra. Delia Raquel Carruego y el Sr. Segovia Ocampo Christian Fabián, de fecha 17 y 31 de Julio de 2014 respectivamente, realizadas en el expediente administrativo Nº 4079-13610/14-0 D.E., en las que se denuncian los hechos en los que estaría involucrado el agente Héctor Rodolfo Acuña.
Que a fs. 7/7 vta. interviene la Coordinación de Dictámenes, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que conforme la gravedad de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la administración, esa Asesoría Legal sugiere ordenar la instrucción del sumario correspondiente a efectos de la eventual comprobación de faltas administrativas en cuanto a las responsabilidades del caso y recomienda la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Héctor Rodolfo Acuña.
Que dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79 de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a)."
Que no obstante ello, la medida cautelar sugerida no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa al agente que podría ser un potencial peligro para la seguridad, afectando de esta forma el prestigio de la Municipalidad de Morón.
Que asimismo a fs. 8 la Dirección de Recursos Humanos informa situación de revista del agente Héctor Rodolfo Acuña.
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado el agente *Héctor Rodolfo Acuña* (Legajo Nº 191023/00).
ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente *Héctor Rodolfo Acuña* (Legajo Nº 191023/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1605/2014
Morón, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 1540/14, el expediente Nº 4079-15414/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1540/14, se declaró de Interés Municipal las Actividades que se desarrollarán por el "Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres", que se llevarán a cabo durante el mes de Septiembre del año 2014.
Que a fs. 6 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género, solicita la apertura de una caja chica especial a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande el evento up supra mencionado.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de Decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados en la realización de las Actividades que se desarrollarán por el "Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres", que se llevarán a cabo durante el mes de Septiembre del año 2014:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas de Género	$ 4.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1606/2014

Morón, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15645/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal la Reunión Ordinaria del Consejo de la Red de Mercociudades, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil. A fs. 2/3 obra documentación referida a la Reunión.

Que siendo el Municipio de Morón miembro por Argentina del Consejo de Mercociudades, órgano superior de Dirección de la Red entre Asambleas e integrado por ciudades de cada uno de los países miembros pleno y asociados del Mercosur, y debido a que el Municipio de Morón tiene a su cargo la Coordinación de la Unidad Temática Cultura y las Subcoordinaciones de Planificación Estratégica, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autonomía, Gestión y Participación y la Comisión de Derechos Humanos, resulta de vital importancia la presencia de representantes del Municipio en la mencionada Reunión.

Que asimismo informa que concurrirá a la Reunión precedentemente mencionada, el Titular de esa Dirección Sr. Mariano Larisgoitia, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 5/6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"Reunión Ordinaria del Consejo de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de Septiembre del año 2014, en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sr. Mariano Larisgoitia, en la Reunión citada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Sr. Mariano Larisgoitia (D.N.I. Nº 29.752.997), por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1607/2014

Morón, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15182/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle D'Amico Nº 2516 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2585, de Gas Natural Fenosa S.A. A fs. 2/16 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NATURAL FENOSA, Análisis de precio, Fotocopia de Aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de la Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 17 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y el

vecino frentista Palomino Alejandro Oscar, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) y comprende la siguiente calle:

D'Amico Nº 2516 – Circ. III - Sec. E – Mz. 243 – Parcela 13.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de seis (06) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de “COSTO CUBIERTO” no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1634/2014

Morón, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15697/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita que se declare Interés Municipal el “Acto de Inauguración del Monumento en Homenaje al Dr. René Favaloro”, a realizarse el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 11:00 horas, en la Plaza Rivadavia, sita en las calles Dr. Osvaldo Magnasco, Nicolás Jorge, Antonio Malaver y José María Moreno, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *“Acto de Inauguración del Monumento en Homenaje al Dr. René Favaloro”*, a realizarse el día 18 de Septiembre del año 2014, a las 11:00 horas, en la Plaza Rivadavia, sita en las calles Dr. Osvaldo Magnasco, Nicolás Jorge, Antonio Malaver y José María Moreno, de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1635/2014

Morón, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 001/14, el expediente Nº 4079-15753/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 001/2014 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Tránsito y Transporte, por un monto de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-) y dos (2) rotaciones mensuales.

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Tránsito y Transporte, manifiesta la necesidad de incrementar el monto de su Caja Chica, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la citada Dirección.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Tránsito y Transporte	$ 2.000.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1636/2014

Morón, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15944/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que se llevará a cabo el “Curso de Módulo de Rafam”, organizado por la Dirección Provincial de Coordinación Económica del Ministerio de Economía Provincial, los días 8 y 9 de Septiembre del corriente año, de 8:30 a 15:30 horas, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.

Que el mismo se dictará dentro del marco de la nueva política de Fortalecimiento Municipal para la consolidación y sustentabilidad de la Reforma RAFAM en los Municipios Bonaerenses, en el área de la Dirección de Recursos Humanos, y no durarán más de dos (2) días.
Que, atento a la transcendencia de los temas a tratar es importante para la aplicación en la jurisdicción de los Municipios, en especial en el área de administración financiera, ya que permite capacitar a nuevos empleados y actualizar los conocimientos de quienes ya operan el sistema.
Que asimismo esa Dirección informa que concurrirán al Curso precedentemente mencionado varios agentes y Funcionarios de las Direcciones de Recursos Humanos, de Tesorería, de Contaduría y de Presupuesto, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-) a fin de afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que ha tomado debido conocimiento la Jefatura de Gabinete del Curso en cuestión.
Que a fs. 2 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos con la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Curso de Módulo de Rafam"*, organizado por la Dirección Provincial de Coordinación Económica del Ministerio de Economía Provincial, los días 8 y 9 de Septiembre del año 2014, de 8:30 a 15:30 horas, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a varios agentes y Funcionarios de las Direcciones de Recursos Humanos, de Tesorería, de Contaduría y de Presupuesto, a concurrir al Curso mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Recursos Humanos, Dra. Romina Carla Ontiveros (Legajo Nº 177.556), por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción: Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1637/2014

Morón, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15166/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Ruben Norberto Barone y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Sr. Ruben Norberto Barone.
Que a fs. 4 consta prescripción médica expedida por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 7 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Ruben Norberto Barone* (D.N.I. Nº 12.911.737), por la suma de Pesos Un mil ochocientos cuarenta y siete con veinticuatro centavos ($ 1.847,24.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Antigua Farmacia Cravenna S.C.S., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1638/2014

Morón, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15165/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Esther Alicia Gutierrez, para su hijo Pablo González y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Esther Alicia Gutierrez y de su hijo Pablo González, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 7 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".
Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 15 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Esther Alicia Gutierrez* (D.N.I. Nº 12.349.402), por la suma de Pesos Un mil novecientos cuarenta ($ 1.940.-), a los efectos de adquirir anteojos para su hijo Pablo González.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1639/2014

Morón, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 1205/14, el expediente Nº 4079-12238/13 D.E. - 72666/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que debido a que se han producido errores en la redacción del Artículo 1º del Decreto Nº 1205/14 por tal motivo correspondería rectificarse el mismo.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1205/14, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16160/14, a partir del día 3 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Claudia Luisa Zubrezki, D.N.I. 18.321.581, y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle B. Roldán Nº 1018 esquina Carlos Gardel Nº 1794 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. L, Manz. 12, Parc. 19, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.2 y 7.3.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37 y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72666/13 H.C.D. – 4079-12238/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1640/2014

Morón, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16281/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11444/13 D.E. – 72594/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16281/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ricardo Torres, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Na 108.278, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-256749 (cuotas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120).

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1641/2014

Morón, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16355/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-32216/01-1 D.E. – 73208/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16355/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase la Modificación V al Acuerdo de Prestación de Servicios registrada bajo el Nº 343/14, suscripta con la Empresa SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A. ("SEPSA"), por la cual se modifica el artículo 11º.1 del Acuerdo registrado bajo el Nº 04/03."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1642/2014

Morón, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16356/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-16594/13-0 D.E. – 74338/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16356/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda a favor de Construcciones Málaga S.A. originada en el Expte. Nº 74338/14 H.C.D. - 4079-16594/13-0 por un valor de $ 214.081,10 de la obra Saneamiento Hidráulico Cuenca Santa Catalina 2º Etapa Partido de Morón."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en Categoría Programática 64.54.00 de la Subjurisdicción 1110111000 Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento 133, Objeto del Gasto 4.2.1.0, en el ejercicio 2012 $ 107.040,55 y en el ejercicio 2013 $ 107.040,55."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1643/2014

Morón, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16357/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-13789/14-0 D.E. – 74343/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16357/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 9.131,77- (pesos nueve mil ciento treinta y uno con setenta y siete centavos), en concepto de Liquidación Retroactiva de Haberes, correspondientes a partir del día 25 de junio a diciembre del año 2012, y del mes de enero a diciembre del año 2013, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, al docente Ricardo Jorge Funes (Legajo N° 167690/18), de acuerdo a lo normado por el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00 y conforme las constancias obrantes en el expediente N° 74343/14 H.C.D. - 4079-13789/14-0 D.E.."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1644/2014

Morón, 05 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16358/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-14257/14-0 D.E. – 74374/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16358/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. E; Qta. 71, Mza. 71c; Parc. 20; Subparc. 7, a favor de la Sra. María Elvira Vega con D.N.I. Nº: 17.295.543."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1647/2014

Morón, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16311/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18113/12 D.E. – 72220/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16311/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16311/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ricardo Jorge De la Cruz, D.N.I. Nº 10.160.528, y al Sr. Raúl Oscar Aparicio, D.N.I. Nº: 5.539.726, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Int. Ramos Mejía Nº 536/540 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Qta. 2, Manz. 2d, Parc. 32, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.4.2.5, 4.6.2.2, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72220/12 H.C.D. - 4079- 18113/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2013."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1648/2014

Morón, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16249/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-17088/13 D.E. – 73367/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16249/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16249/14, a partir del día 14 de Agosto del año

2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Martín Oscar Molinas, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 37, Tablón S-125, Nº de Orden 0/115.194."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1649/2014

Morón, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16250/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-16812/13 D.E. – 73327/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16250/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16250/14, a partir del día 14 de Agosto del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelo Juan Villoldo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón S-125, Nº de Orden 0/115.191."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1650/2014

Morón, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16310/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-17066/12 D.E. – 72092/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16310/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16310/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ariadna Marta Alvarez, D.N.I. Nº 20.521.676 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Padre Castañer Nº 1395 esq. Azul Nº 2119 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 82, Parc. 12, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 7.3.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72092/12 H.C.D. - 4079- 17066/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 19 de septiembre de 2013."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1651/2014

Morón, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16240/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11011/14 D.E. – 73700/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16240/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16240/14, a partir del día 14 de Agosto del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Isabel Solis, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 76, Tablón S-68, Nº de Orden 0/115.492."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1652/2014

Morón, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15748/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión, con el aval de la Secretaría de Transparencia y Control de Gestión, solicita la suma de Pesos Dos mil doscientos ($ 2.200.-) para solventar los gastos que demandará el análisis un (1) litro de biodiesel y un (1) litro de diesel, componentes del combustible utilizado por la flota municipal de móviles, al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
Que a fs. 3 interviene la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la suma de Pesos Dos mil doscientos ($ 2.200.-) para solventar los gastos que demandará el análisis un (1) litro de biodiesel y un (1) litro de diesel, componentes del combustible utilizado por la flota municipal de móviles, al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Transparencia y Control de Gestión, Sra. Patricia Verónica Alvez (D.N.I. Nº 30.118.934) – (Legajo Nº 249990), por la suma precedentemente mencionada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1653/2014

Morón, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto - Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Nº 1472/08, el expediente Nº 4079-16093/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a los efectos de mejorar la calidad de la administración tributaria, el buen funcionamiento de sus sistemas recaudatorios es condición indispensable para el desarrollo sostenido.
Que constituye un objetivo de esta administración, continuar fortaleciendo la relación entre el Municipio y la Comunidad, brindando servicios que permitan que la recaudación sea más ágil, transparente y eficiente.
Que la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación autoriza a designar a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes).
Que la designación de los Encargados Municipales resulta se suma importancia debido que permitiría tener permanentemente actualizada las bases de datos, tanto del Impuesto Automotor como el Impuesto a los Motovehículos, lo que generaría un ordenamiento de los datos registrales de los rodados y verificar los vehículos que tributan y no tributan el Impuesto.
Que asimismo simplificaría el trámite de baja impositiva debido que el contribuyente, al realizar la transferencia no necesitaría dirigirse a las dependencias municipales a efectuar el trámite, ya que los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) le otorgarían el certificado de baja y libre deuda en forma directa al contribuyente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a los Encargados de los Registros Seccionales de todo el país como agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores y Motovehículos (Patentes).
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1654/2014

Morón, 10 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16337/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-13712/14-0 D.E. – 74359/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16337/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación Religiosa Soka Gakkai Internacional de la Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.096, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado por el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1655/2014

Morón, 10 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 1556/14, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-15249/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1556/14 se otorgó un subsidio a favor de la Sra. María Ester Pérez, por la suma de Pesos Un mil doscientos ($ 1.200.-), a los efectos de adquirir anteojos.

Que a fs. 16 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría informa que se ha detectado que se incurrió en un error involuntario en la suma de la Solicitud de Gastos de fs. 9 y el cual se transcribió en el pertinente Acto Administrativo

Que asimismo a fs. 17 agrega la Solicitud de Gastos con el monto faltante para cumplimentar el otorgamiento del subsidio peticionado por la Sra. Pérez.

Que asimismo ha tomado debido conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1556/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *María Ester Pérez* (D.N.I. Nº 13.285.441), por la suma de Pesos Un mil doscientos veinte ($ 1.220.-), a los efectos de adquirir anteojos."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1656/2014

Morón, 10 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-11077/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente, Vicepresidente y Secretario del Club Social y Deportivo "Defensores de Castelar", solicitando un subsidio por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para realizar mejoras edilicias en dicha Institución.

Que a fs. 3 y 40 se adjuntas los presupuestos elaborados por distintas Casas de Construcciones.

Que a fs. 42 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Social y Deportivo "Defensores de Castelar"*, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para realizar mejoras edilicias en dicha Institución.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Construcciones OMI S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1657/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16336/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18991/13 D.E. – 73653/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16336/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Roberto Carlos Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 87.542, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2004 y 2008, y por los años 2001, 2002, 2003, 2005, 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Roberto Carlos Díaz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 87.542, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costasdel mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1658/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16341/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11607/14 D.E. – 73824/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16341/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 160.823, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 160.823, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012, y por el año 2013."

"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 160.823, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1659/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16334/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18960/13 D.E. – 73641/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16334/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nelly Esther Amarilla Florentín, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.159, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-259988 (cuota 10), y por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nelly Esther Amarilla Florentín, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.159, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1660/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16233/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-12970/13 D.E. – 72804/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16233/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16233/14, a partir del día 29 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona María Andrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1711, Galería 6, Fila 4 , Partida Nº 7.604, por los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Rios, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1661/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16228/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-12937/13 D.E. – 72796/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16228/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16228/14, a partir del día 29 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Paola Noemí Farías, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 39, Tablón S-76, N° de Orden 0/48.889, en concepto de 3° año de Prórroga en tierra y Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento de Nicho."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Ríos, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1662/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16349/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11087/14-0 D.E. – 74357/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16349/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Cóndonese a la Partida N° 84.101, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida N° 84.101, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de

Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1° y 2°."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1663/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16352/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-16997/13 D.E. – 73362/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16352/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Cóndonese a la Sra. Narcisa Carballo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 94.706, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Narcisa Carballo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 94.706, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1664/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16342/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-17816/12 D.E. – 72123/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16342/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Cóndonese al Sr. Rubén Gerardo Russo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 27.188, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Rubén Gerardo Russo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 27.188, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1665/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16327/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-15652/13 D.E. – 73199/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16327/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Norma Graciela Franco, los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 13921/94, Ley N° 10830, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 177.478."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1666/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16332/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12456/14 D.E. – 73937/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16332/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mónica Graciela Largeud, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 216.005, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011, y por los años 2012 y 2013."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mónica Graciela Largeud, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 216.005, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1667/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16279/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-16996/13 D.E. – 73360/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16279/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16279/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 123.609, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1668/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16299/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12009/14 D.E. – 73871/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16299/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16299/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

Artículo 1º: Condónese al Sr. Delfín Timoteo Borquez, el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 61.686, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1669/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16322/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12092/14 D.E. – 73891/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16322/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16322/14, a partir del día 8 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 20 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alvaro Huguet, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 16.501, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 2001 y 2006, y por los años 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo." "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1670/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16304/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-15566/13 D.E. – 73183/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16304/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16304/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Porfiria Espínola, el 100% (cien por ciento), de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Na 177.561, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1671/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16303/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18239/13 D.E. – 73535/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16303/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16303/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irma Bonadies, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 184.341, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2002, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1672/2014
Morón, 11 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16298/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-14224/13 D.E. – 73020/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16298/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16298/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Gabriela Alejandra Perrone, los Beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 12410/92, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 26.628."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1673/2014
Morón, 11 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 16278/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-13639/14 D.E. – 74169/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16278/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16278/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 46.637, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1674/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16302/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18309/13 D.E. – 73563/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16302/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16302/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Beatríz Miqueline, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.105, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008 y 2009, y por los años 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: Exímase a la Sr. Susana Beatríz Miqueline, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Na 213.105, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1675/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16301/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18957/13 D.E. – 73648/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16301/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16301/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Molnar, el 100% (cien por ciento), de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 29.312, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988, 1992, 1993, 1994, 2010, 2011 y 2012, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1676/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16248/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11322/14 D.E. – 73762/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16248/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16248/14, a partir del día 14 de Agosto del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ramón Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de

Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 42, Tablón S-5, Nº de Orden 0/115.559."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1677/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16247/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11263/14 D.E. – 73761/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16247/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16247/14, a partir del día 14 de Agosto del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Samuel Enrique Rebein, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 52, Tablón S-131, Nº de Orden 0/115.311."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1678/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16241/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11144/14 D.E. – 73717/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16241/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16241/14, a partir del día 14 de Agosto del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Luis Cereso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón S-20, Nº de Orden 0/115.475."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1679/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16252/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-11199/14 D.E. – 73739/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16252/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16252/14, a partir del día 14 de Agosto del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Haydeé Mónica Galván, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 45, Tablón S-57, Nº de Orden 0/115.544."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable ConcejoDeliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1680/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16296/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-14003/13 D.E. – 73005/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16296/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16296/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 173.573, los Beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1681/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16300/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-17351/13 D.E. – 73408/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16300/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16300/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 147.254, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1682/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16320/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-18575/12 D.E. – 72191/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16320/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16320/14, a partir del día 8 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 20 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Alberto Forte, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 208.497, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002,

2003, 2004, 2010, 2011 y 2012, y por los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1683/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16297/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-12295/14 D.E. – 73927/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16297/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16297/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 106.360, los Beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 106.360, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1684/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16321/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-11828/14 D.E. – 73855/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16321/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16321/14, a partir del día 8 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 20 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Eva Lara, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 154.041, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2000, 2006 y 2009, y por los años, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2010, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1685/2014

Morón, 11 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16280/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-13485/14-0 D.E. – 74317/14 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16280/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16280/14, a partir del día 5 de Septiembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Stella Marys Pérez Perdomo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.265."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1686/2014

Morón, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16353/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-13721/14-0 D.E. – 74446/14 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16353/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración Institucional registrado bajo el N° 354/14, suscripto con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, destinado al funcionamiento de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 10 del Departamento Judicial de Morón, especializada en violencia familiar y de Género."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1689/2014

Morón, 12 de Septiembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 1047/13, el expediente Nº 4079-15819/14-0 D.E., el Memorándum Nº 25324/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1047/13, se designaron varios agentes como personal destajista para cubrir tareas inherentes a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, los que reciben una remuneración por tareas realizadas.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que las encuestas categoría "A", Actividad comunitaria en el CAPS Convenio Nº 427/09, a partir del día 1º de Julio del año 2014, tendrán un valor nominal de Pesos Cuatro mil trescientos diez con treinta y cinco centavos ($ 4.310,35.-), por tal motivo debería rectificarse la categoría "A" del Anexo III del Decreto Nº 1047/13.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Julio del año 2014, el valor de la Encuesta Categoría "A", Actividad comunitaria en el CAPS Convenio Nº 427/09, del Anexo III del Decreto Nº 1047/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Categoría	Monto	Descripción
A	$ 4.310,35.-	Actividad comunitaria en el CAPS Convenio Nº 427/09

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1690/2014

Morón, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-15903/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional, solicitan se declare de Interés Municipal el 1° Taller de "Dialogo Ciudadano Morón al Mundo", que se llevará a cabo en el marco del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre las Ciudades, AL-LAs, el día 22 de Septiembre del corriente año, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.

Que a través de la mencionada Dirección, mediante el Convenio N° 415/13 suscripto entre el Municipio de Morón y el Distrito Federal de México, se invita a este Municipio a participar de las actividades de este encuentro de estudios y aprendizaje del Proyecto AL-LAs, como único socio argentino en la iniciativa, junto a las Ciudades de Quito, Lima, Montevideo, Medellín, Bello Horizonte, Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y las Ciudades Unidas de Francia (CUF).

Que dicho Taller tiene como objetivo conocer las prioridades temáticas, geográficas y estratégicas de la internacionalización, en visión de un espectro muy amplio con los diversos actores y fuerzas vivas que coexisten dentro del territorio, como a personas vinculadas con temas internacionales en organismos públicos, sector privado, cámaras comerciales y empresariales, sector civil, universidades, organizaciones no gubernamentales, población en general y cualquier entidad o persona interesada en la internalización de la ciudad con las autoridades locales, para trabajar herramientas de contextualización, diagnóstico y orientaciones de actuación, definir temas críticos y orientaciones estratégicas para la internacionalización de la Ciudad de Morón.

Que la planificación y el desarrollo conjunto de nuestra Ciudad y su vinculación Nacional e Internacional, será el resultado de una planificación adecuada y de una labor de consenso, considerando que sin los actores quienes reciben de manera directa los beneficios de las políticas de internacionalización y por ello es importante escuchar sus planteamientos a la hora de establecer prioridades de vinculación con el exterior.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *1° Taller de "Dialogo Ciudadano Morón al Mundo"*, que se llevará a cabo en el Municipio de Morón en el marco del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre las Ciudades, AL-LAs, el día 22 de Septiembre del año 2014, en el Salón Mariano Moreno del Palacio Municipal.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1692/2014

Morón, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente N° 4079-15852/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", solicita se declare de Interés Municipal la gira artística que realizará el Grupo Vocal In Crescendo de la Ciudad de Haedo, a las Ciudades de Villa General Belgrano, Santa Rosa de Calamuchita y Río Tercero de la Provincia de Córdoba, durante el mes de Noviembre del corriente año.

Que dicho Grupo tiene como objetivo principal difundir la música coral en distintos ámbitos culturales y sociales, y estrechar lazos humanos a través de los encuentros corales y el canto comunitario con los integrantes de otras agrupaciones musicales y el público que asiste a los conciertos. Asimismo brindarán conciertos didácticos con secciones lúdicas a alumnos de varios centros educativos de las zonas visitadas.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la gira artística que realizará el *Grupo Vocal In Crescendo de la Ciudad de Haedo*, a las Ciudades de Villa General Belgrano, Santa Rosa de Calamuchita y Río Tercero de la Provincia de Córdoba, durante el mes de Noviembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1693/2014

Morón, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-13372/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y la Secretaria de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Agora Lúdus", sita en la calle 2da. Rivadavia entre las calles Pisco y Las Casas de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, donde solicitan el Reconocimiento Municipal.

Que a fs. 4/5 obra Acta Constitutiva de la mencionada Asociación, la nómina de autoridades y el valor de la cuota social, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso H) de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 6/13 consta Estatuto Social de la Asociación, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso A) de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 14/25 y 29/40 obran los Estados Contables correspondientes a los años 2012 y 2013 de la mencionada Asociación.

Que a fs. 41/42 consta la nómina de socios conforme lo establece el artículo 9º inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 44/45 luce copia fiel del Decreto N° 1176/10 promulgatorio de la Ordenanza N° 12547/10, por el cual el Municipio de Morón cedió en comodato gratuito al "Grupo Scout Naval Almirante Guillermo Brown", por el término de cinco (5) años, el inmueble de su propiedad ubicado en calle 2da. Rivadavia y entre las calles Pisco y Las Casas de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón y designado catastralmente como: Circ. III; Secc. D; Fracción I.

Que a fs. 46/47 obra copia fiel del Contrato de Comodato registrado bajo el N° 505/10, suscripto entre el Municipio de Morón y Grupo Scout Naval Almirante Guillermo Brown, para dar cumplimiento a lo dispuesto el la Ordenanza N° 12547/10 promulgada por Decreto N° 1176/10 y el comodatario destinara el inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas.

Que a fs. 49/50 consta constancia de inscripción en organismos provinciales, cumplimentando con el Artículo 9º inciso C) de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 51/53 luce copia fiel del Acta N° 89 de Asamblea General Ordinaria con fecha 7 de Abril del año 2014 de la mencionada Asociación que dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9034/06.
Que a fs. 54/55 vta. obra copia fiel del Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria dependiente de la Secretaria de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Asociación y adjunta a fs. 57/58 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que asimismo interviene la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que no existen objeciones de índole legal para conceder el reconocimiento solicitado.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada *"Agora Lúdus"* con domicilio legal calle 2da. Rivadavia entre las calles Pisco y Las Casas de la Ciudad de Haedo, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la Organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. José Maria Ghi - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1695/2014

Morón, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15743/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidenta de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 403 sita en Avenida Eva Perón N° 2300 Hangar 4 de la Ciudad de Morón, solicitan un subsidio por la suma de Pesos Siete mil setecientos ochenta y seis con cuarenta y un centavos ($ 7.786,41.-), para realizar refacciones en los baños de alumnos de la Institución.
Que a fs. 23/24 y 26 se adjunta varios presupuestos.
Que a fs. 29/31 la Dirección de Contaduría agrega las Solicitudes de Gastos en las cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Cooperadora Centro de Formación Profesional N° 403,* sita en Avenida Eva Perón N° 2300 Hangar 4 de la Ciudad de Morón, por la suma de Pesos Siete mil setecientos ochenta y seis con cuarenta y un centavos ($ 7.786,41.-) para realizar refacciones en los baños de alumnos de la Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos catorce con treinta y ocho centavos ($ 4.414,38.-) a nombre de Alvarez Marmolería Hnos. S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Un mil doscientos cincuenta y nueve con setenta centavos ($ 1.259,70.-) a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 4º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Dos mil ciento doce con treinta y tres centavos ($ 2.112,33.-) a nombre de la Sanitarios Neuquén S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 5º: Impútese los gastos autorizados a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 6º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 7º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1699/2014

Morón, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 16348/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Agosto del año 2014, el expediente Nº 4079-17186/13 D.E. – 73386/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16348/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Agosto del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 128.182, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 128.182, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 128.182, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2014."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1700/2014

Morón, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16232/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-17612/13 D.E. – 73422/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16232/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16232/14, a partir del día 29 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona María Andrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N° 146, II Cuerpo, Fila 2 , Partida N° 2.910, por los años 2007, 2011, 2012 y 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Marcelo Jorge Ríos, Secretario Ad-Hoc del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1701/2014

Morón, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 16251/2014 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Julio del año 2014, el expediente Nº 4079-16851/13 D.E. – 73344/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16251/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16251/14, a partir del día 14 de Agosto del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Julio del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Francisca Segunda Escobar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 13, Tablón S-171, Nº de Orden 0/42.858, en concepto de 1º Prórroga (2008), 2º Prórroga (2009), 3º Prórroga (2010), 4º Prórroga (2011), 5º Prórroga (2012), más Exhumación, Lavado, Traslado y Arrendamiento de Nicho de Urna."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Cecilia N. Gatta Castel - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 1702/2014

Morón, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 276/13, la Nota Nº 30053/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 276/13, se designó al Sr. Gustavo Leonardo Borda en el cargo de Director Gráfica y de Publicaciones Especiales, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional.
Que el referido funcionario, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por los artículos 108 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Gustavo Leonardo Borda* (D.N.I. Nº 18.389.921) - (Legajo Nº 170.323), al cargo de Director Gráfica y de Publicaciones Especiales, dependiente de la Secretaría de Comunicación Institucional, a partir del día 1º de Septiembre del año 2014.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda, infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 310/2014

Morón, 02 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 102/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2449/14 (IV Cuerpos), para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 133º, 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ROYAL FARMA S.A.; KLONAL S.R.L.; VALENTINETTI MARIO ARIEL; DROGUERÍA LUMA S.A.; DENVER FARMA S.A.; DROGUERÍA FB S.A.; BARDELLI SALUD S.R.L.; D.N.M. FARMA S.A.; LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.; MAX PHARMA S.R.L.; XIMAX S.R.L.; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y LABORATORIOS FABRA S.A.*, resultando estas doce (12) últimas ofertas las más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 102/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2449/2014 (IV Cuerpos), para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *LABORATORIOS FABRA S.A.*, los ítems Nº 1, 4, 22 y 23, en la suma total de Pesos Sesenta mil cuatrocientos treinta y seis ($ 60.436.-); *LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.*, los ítems Nº 2, 5, 8, 13, 25, 36, 37, 39, 52, 66 y 91, en la suma total de Pesos Ciento siete mil novecientos ochenta ($ 107.980.-); *BARDELLI SALUD S.R.L.*, los ítems Nº 3, 30, 32, 68, 74, 85, 86 y 100, en la suma total de Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos once ($ 38.411.-); *D.N.M FARMA S.A.*, los ítems Nº 6, 11, 33, 55, 59, 64, 71, 75, 76, 78, 92, 95, 98 y 102, en la suma total de Pesos Setenta y siete mil cuarenta y seis ($ 77.046.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los ítems Nº 7, 12, 16, 17, 18, 24, 26, 28, 38, 41, 44, 45, 51, 56, 57, 58, 62, 67, 82, 84, 88, 89, 94, 96 y 99, en la suma total Pesos Ciento treinta y un mil trescientos sesenta y dos con veinte centavos ($ 131.362,20.-); *DENVER FARMA S.A.*, los ítems Nº 9, 48, 49, 60, 69, 70 y 103, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco ($ 43.365.-); *DROGUERÍA LUMA S.A.*, los ítems Nº 10, 18, 20, 27, 29, 34, 35, 47, 50, 54, 72, 73, 77, 81, 83, 93 y 97, en la suma total de Pesos Setenta y tres mil veinte con ochenta centavos ($ 73.020,80.-); *XIMAX S.R.L.*, los ítems Nº 14, 15 y 80, en la suma total de Pesos Cincuenta y seis mil ochocientos setenta ($ 56.870.-); *DROGUERÍA FB S.A.*, los ítems Nº 19, 21, 40, 53, 65, 85 y 101, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil ciento noventa y siete ($ 49.197.-); *MAX PHARMA S.R.L.*, los ítems Nº 31, 46 y 87, en la suma total de Pesos Cuatro mil cincuenta y cinco con cincuenta centavos ($ 4.055,50.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los ítems Nº 42 y 90, en la suma total de Pesos Dos mil cuatrocientos noventa ($ 2.490.-) y *VALENTINETTI MARIO ARIEL*, el ítem Nº 79, en la suma total de Pesos Un mil cuatrocientos noventa ($ 1.490.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos veintitrés con cincuenta centavos ($ 645.723,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4052 y Nº 5081.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 311/2014

Morón, 02 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 103/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2677/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Artículos de Librería, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *DROBLAS HERNAN; CAVALIERE S.R.L.; FERREYRA PATRICIO DAMIAN, OESTE SISTEMAS S.R.L.; ARRASCAETA JUAN PEDRO y PAPELERAS SAN PATRICK S.A.*, resultando estas cinco (5) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 103/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2677/2014 (II Cuerpos), para la Adquisición de Artículos de Librería, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *CAVALIERE S.R.L.*, los ítems Nº 1, 3, 7, 19, 52, 53, 56, 60, 64, 74, 75, 78, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 99, 101, 102 y 108, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil cincuenta y ocho con noventa centavos ($ 49.058,90.-); *FERREYRA PATRICIO DAMIAN*, los ítems Nº 2, 5, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 61, 62, 63, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 80, 95, 97, 100, 103, 106 y 110, en la suma total de Pesos Doscientos cuatro mil ochocientos setenta y dos ($ 204.872.-); *OESTE SISTEMAS S.R.L.*, los ítems Nº 104 y 105, en la suma total de Pesos Un mil trescientos veinte ($ 1.320.-); *ARRASCAETA JUAN PEDRO*, el ítem Nº 107, en la suma total de Pesos Tres mil siete con ochenta centavos ($ 3.007,80.-) y *PAPELERIAS SAN PATRICK S.A.*, los ítems Nº 4, 6, 8, 9, 10, 21, 34, 40, 41, 42, 46, 57, 58, 59, 73, 76, 77, 79, 81, 82, 84, 85, 86, 91, 92, 93, 96, 109 y 111, en la suma total de Pesos Treinta y siete mil trescientos treinta y nueve ($ 37.339.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos noventa y cinco mil quinientos noventa y siete con setenta centavos ($ 295.597,70.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4510, Nº 5145 y Nº 5158.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 312/2014

Morón, 02 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 104/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2757/14, para el Servicio de Lavado y Secado de Ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *LAVADERO EL LUCERO S.R.L., LAVADERO BERAZATEGUI y LAVADERO BANFIELD S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 104/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2757/2014, para el Servicio de Lavado y Secado de Ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *LAVADERO BANFIELD S.A.*, la totalidad de lo cotizado en la suma de Pesos Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ($ 257.400.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4523 y Nº 5087.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 313/2014

Morón, 02 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 101/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2516/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Soluciones, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle",

perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ROYAL FARMA S.A.; DNM FARMA S.A.; VALENTINETTI MARIO ARIEL; PROPATO HNOS S.A.I.C.; PHARMA EXPRESS S.A.; ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.; CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.; DROGUERÍA LUMA S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, resultando estas cuatro (4) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 101/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2516/2014 (II Cuerpos), para la Adquisición de Soluciones, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L.*, el ítem Nº 1, en la suma total de Pesos Cinco mil cuatrocientos ($ 5.400.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los ítems Nº 3, 6, 11 y 12, en la suma total de Pesos Veintiséis mil treinta y seis ($ 26.036.-); *DROGUERÍA LUMA S.A.*, el ítem Nº 13, en la suma total de Pesos Setecientos sesenta y siete con cincuenta centavos ($ 767,50.-) y *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los ítems Nº 2, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, en la suma total de Pesos Quinientos cuarenta y tres mil ciento veintiocho con dieciséis centavos ($ 543.128,16.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Quinientos setenta y cinco mil trescientos treinta y uno con sesenta y seis centavos ($ 575.331,66.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4401 y Nº 5076.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 314/2014
Morón, 02 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 98/2014, tramitada por expediente Nº 5000-489/2014, para la Adquisición de Chapas de Hierro, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CASTRO RUBEN OMAR, TALLERES JOSE DOLCE S.R.L., FERDOM S.R.L., QUEQUEN S.R.L., METALURGICA EL PALACIO S.A. y MEGACER S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 98/2014, tramitada por expediente Nº 5000-489/2014, para la Adquisición de Chapas de Hierro, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *MEGACER S.R.L.*, según los renglones Nº 2, 3, 4 y 5, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta ($ 144.680.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 2942 y Nº 5020.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos- Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 315/2014
Morón, 03 de Septiembre de 2014
VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AÉREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas,

derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 316/2014

Morón, 04 de Septiembre de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AÉREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a XXVII que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 317/2014

Morón, 08 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Resolución N° 226/14, el Expediente Nº 5000-1518/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente
Que por Resolución N° 226/14, se adjudicó la Licitación Privada Nº 56/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1518/2014, referente a Mano de obra Etapa III - 48 viviendas - Edificio B1 Módulo de vivienda 3 y 4, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: MORALES JUAN JOSE, por la suma total de Pesos Seiscientos sesenta y nueve mil sesenta y nueve ($ 669.069.-).
Que a fs. 138 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 226/14
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la Resolución N° 226/14 de la Secretaría de Economía y Finanzas, a favor del proveedor *MORALES JUAN JOSE*.

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 318/2014

Morón, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Resolución Nº 229/14, el expediente Nº 5000-1519/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que por Resolución Nº 229/14, se adjudicó la Licitación Privada Nº 57/2014, tramitada por expediente Nº 5000-1519/2014, referente a Mano de obra Etapa III - 48 viviendas - Edificio B2 Módulo de vivienda 5 y 6, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: BLANCO RAMÓN DOLORES, por la suma total de Pesos Quinientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y tres con setenta centavos ($ 568.833,70.-).

Que a fs. 139 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, solicita se deje sin efecto la Resolución Nº 229/14.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la Resolución Nº 229/14, tramitado por expediente Nº 5000-1519/14-0 D.E., a favor del proveedor Blanco Ramón Dolores.

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia N. Gatta Castell

* * *

RESOLUCIÓN Nº 319/2014

Morón, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 109/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2836/14, para la Adquisición de Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 109/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2836//2014, para la Adquisición de Gas Oil, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, la totalidad de lo cotizado en la suma de Pesos Setecientos dos mil ciento noventa y tres con cincuenta centavos ($ 702.193,50.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4796.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 320/2014

Morón, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-2593/14, referente al Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8° (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, tramitada por Expediente Nº 5000-2593/14, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, al oferente *LUIS HUMBERTO MUCCIOLO*, en la suma total de Pesos Noventa y un mil doscientos ($ 91.200.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gasto N° 4296 y N° 5146.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia N. Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 321/2014
Morón, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:
La solicitud efectuada por la Sra. Garcia Pamela Daniela mediante Expediente Nº 4079-14485/14, referida al reclamo administrativo, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que habiendo analizado en forma pormenorizada estas actuaciones, y, teniendo en consideración las características del reclamo de la peticionante es que esta Secretaria, entiende oportuno efectuar las siguientes consideraciones.
Que el supuesto daño el que se reclama, habría acontecido en momento en que el recurrente deambulaba por la calle 25 de Mayo de la Ciudad de Morón, y según describe al bajar por la rampa, la misma se encontraba con pintura fresca y sin señalización de ello
Que en este sentido se considera que previamente a acceder al reclamo responsabilizando a esta comuna, es necesario acreditar el nexo causal, entre la supuesta caída, el daño y la consiguiente atribución de responsabilidad
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad civil (la idea de culpa o la del simple riego) , es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda hacerse gravitar sobre una persona el deber de resarcir el daño sufrido por otra, es necesario que exista un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil.
Que es doctrina recibida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que "El derecho no impone al autor del acto ilícito, como es obvio, la obligación de responder por todas las consecuencias que de cualquier modo hayan derivado de su acto, pues semejante responsabilidad sería gravemente desquiciadora de la actividad individual y de los intereses de la sociedad misma, que el derecho trata de regular y favorecer. De aquí la necesidad de establecer los limites de esta responsabilidad o, de otro modo, los requisitos que debe reunir el daño patrimonial para que sea jurídicamente resarcible. No basta entonces la prueba que existió culpa o imprudencia por omisión de deberes legales y, también, daño a un tercero; es menester demostrar, ademas que existio el respectivo nexo causal" (SCBA Ac. 42358)
Que es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto fáctico del derecho que invoca.
Que de acuerdo a lo estipulado por el recordado Artículo 1113º del Codigo Civil el mismo determina que: "en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder.-
Que así mismo el alegado daño de haberse efectuado, ha sido de día, según los dichos del actor (14,30 hs), donde la visibilidad es óptima a los fines de la observación de la vía pública, no debiéndose descartar la negligencia o imprudencia, en su accionar relacionado con el presunto accidente.-
Que prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expedido sobre el tema. Así se ha entendido como elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes: I) la intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa, II) daño resarcible, III.) relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño (cfr. Bueres, Alberto J .y Highton, Elena I. Código Civil y Normas Complementarias. Análisis Doctrinario y Jurisprudencial, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 1999, tomo 3A, pag. 544). Dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.
Que cuando no existe algunos de los presupuestos ya específicos, como en el caso de autos, el daño no es indemnizable.
Que es necesario establecer que entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relacion directa e inmediata de causa a efecto, que en Doctrina se denomina ", la que debe estar ausente de elementos extraños que pudiera fracturar esta vinculacion causal. Esta relacion no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario es Doctrina de la CSJN que "la existencia de una relación de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño"
Que así ha dicho la Cám. Nac. Civ. y Com., Sala II, 5-VII-1988, en Astilleros Hernan Cortés, S.A. y Gobierno Nacional", LL1980-A-280". "El daño constituye un elemento de la responsabilidad por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso edemas, que haya relacion causal entre el perjuicio y la conducta estatal y que aquél – aunque sea a través de un acccionar ilicito – puede ser juridicamente imputado al Estado"
Que de lo expuesto se colige que, ha acaesido una interrupcion en el nexo causal por comprender al Estado.
Que sañala Kemelmajer de Carlucci, que el ilicito omisivo no puede responder a un principio amplisimo como el neminem laedere, pero ello no significa que se requiere una omision típica, a la

manera del delito penal. Entonces, no cualquier omisión (si la hubiere) podrá comprometer al Estado.
Que sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público", Ed Abelardo-Perrot, 2001" que "El ejercicio del poder de policía, ya se trate con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias especificas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial, no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones, varia o puede variar según de que se trate."
Que tal distinción o diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policia sobre las vías públicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por las consecuencias descriptas a fs 2-
Que así, en este orden de ideas Alejandra Débora Abrevaya, en su obra "La responsabilidad del Estado" Ed Abelardo-Perrot, 2003, manifiesta que. Los jueces deben tener suma prudencia; *"se debe ser muy cauteloso cuando se trata de responsabilizar al Estado por actos omisivos pues otro criterio puede conducir a absurdas concluciones; en efecto, dice el Estado debiera cumplir proveyendo de todo cuanto interea a la sociedad, pues teóricamente de él se esperan todas las medidas aptas para defender el bienestar de la colectividad y de los individuso; entonces, ante la mayoria de los sucesos dañosos responder por los asaltos en las plazas públicas, por hechos de la naturaleza que no fueran previstos, tales como anegamientos producidos por lluvias, inundaciones producidas por rios a los cuales no se canalizo debidamente o se rectificó su curso, etc."*
Que en el reclamo aquí planteado no se acredita e rol activo de la cosa, el cumplimiento del deber de prudencia en la circulación peatonal como el hecho denunciado y los eventuales responsables no debiendo descartar otros supuestos.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13
Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Garcia Pamela Daniela (D.N.I. 33.261.534) mediante Expediente Nº 4079-14485/14
ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreyra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 322/2014

Morón, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:
La solicitud efectuada por la Sra. Romelina C. de Maidana mediante Expediente Nº 4079-11633/14, referida al reclamo por el resarcimiento de daños, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y
CONSIDERANDO:
Que lo que se reclama es que el Municipio, asuma los gastos en los que incurrió, el contribuyente recurrente, que consisten en el costo de los motores, que utiliza para la provisión de agua, debido a que los mismos habrían quedado inutilizados, como consecuencia de desbordes provocados por las precipitaciones del día 7 de febrero de 2014.-
Que cualquiera sea el fundamento de la responsabilidad, es doctrina uniforme que, para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que ademas de acreditar la existencia de los demás presupuestos de la responsabilidad civil es decir, la ilicitud objetiva, como violación parcial o total de una norma legal, la existencia de un daño cierto, subsistente, legítimo y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una este daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, tal lo receptado por el Art. 906, Código Civil. *"... En ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad"*
Que afirmado esto, es necesario establecer que, entre el daño alegado y la conducta estatal debe existir una relación "adecuada" de causa a efecto, conforme lo establece el artículo 901º de Código Civil *"...Las consecuencias de un hecho que acostumbra suceder, según el curso natural y ordinario de las cosas..", como consecuencia natural y típica, que en doctrina se denomina "relación de causalidad",* la que debe estar ausente de elementos extraños que pudieran fracturar esa vinculación.
Que esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, es Doctrina de la CSJN que *"...la existencia de una relación de causas a efectos entre el hecho que se impute a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquello el deber resarcir ese daño..."*
Que así ha dicho la Cámara. Nacional. Civil. y Comercial., Sala II, 5-VII-1988, en: "...
El daño constituye un elemento de la responsabilidad, por donde resulta indispensable que exista y que sea acreditado por quien lo invoca. Es preciso edemas, que haya relación causal entre el perjuicio y la conducta estatal y que aquél – aunque sea a través de un accionar ilícito – puede ser jurídicamente imputado al Estado".Astilleros Hernan Cortés, S.A. v. Gobierno Nacional", LL1980-A-280"
Que en el "sub-lite", l*a supuesta responsabilidad que se endilga al municipio no dimana de conductas positivas o activas, sino de eventuales omisiones y, en tales casos, en nuestro ordenamiento jurídico ni en el derecho comparado es impensable materialmente que el mentado poder de policía del Estado que configura una obligación de medios, se transforme en una de resultados, pues lo contrario importaría llevar el poder de policía sobre la vía pública a límites insospechados, desde que seria responsable de todos los hechos que ocurriesen en la misma, que es lo mismo que exigirle que todas las calles y veredas de la ciudad fueran controladas, revisadas, barridas las veinticuatro horas de todos los días conducta que más de resultar de imposible cumplimiento, exorbita los límites del poder de policía y la obligación de medios que el mismo implica..."* (Azaro, Alicia Mabel c./ Municipalidad de la Plata s./ Daños y Perjuicios).-
Que citado esto, resulta fundamental realizar un análisis de la situación fáctica que ha rodeado el presente reclamo, puntualizando en primer lugar, una descripción de las condiciones climáticas

acontecidas, teniendo en cuenta su extremo de excepcionalidad y que sin duda ha configurado un hecho definitivamente imprevisible e inevitable, para más luego establecer la consecuencias vinculadas con la conexión entre dicho hecho y el presunto incumplimiento imputable al Estado Municipal".

Que es de público conocimiento que el día que ocurrió el presunto siniestro denunciado por el reclamante, en un periodo breve se sucedieron una serie de tormentas severas, que afectaron especialmente a nuestra Comuna, ocasionando variados anegamientos de calles y saturando las bocas de tormentas.-

Que expuesto esto, la Dirección de Asuntos Legales considera imprescindible determinar, si las consecuencias generadas por el temporal descripto, pueden ser atribuidas al Estado Municipal, o si por el contrario, estamos ante la presencia de una causal exonerativa de responsabilidad.

Que el hipotético caso en que se logre demostrar que el supuesto siniestro se ha producido conforme lo relatado, tal como lo afirma el peticionante, resulta manifiesto que el fenómeno climático aludido tuvo una intensidad tal que superó lo normalmente previsible configurándose así un hecho extraordinario de la naturaleza (caso fortuito).

Que con relación a lo manifestado la Jurisprudencia y Doctrina en más de una oportunidad, *ha establecido que los daños provocados por lluvias de carácter extraordinario pueden considerarse fruto del caso fortuito o la fuerza mayor"* (González Montecinos de Godoy y Otros c/ Fiorito Hnos. Y Otros).

Que en igual orden de ideas *"... Los hechos de la naturaleza asumen caracteres verdaderamente extraordinarios y por lo tanto, adquieren las características del caso fortuito necesario para eximir de responsabilidad a la Municipalidad (…). cuando por su intensidad y violencia exceden la magnitud corriente en el lugar de que se trate..."* (Barraza Juan C.Y Otros c/ yacimientos Petrolíferos Fiscales)

Que teniendo en consideración la jurisprudencia citada sustento jurídico acabado en referencia al tema que nos ocupa, resulta sin dudas palmaria la existencia en los presentes actuados de CASO FORTUITO como causal exonerativa de responsabilidad, y que por lo tanto, obsta a la configuración del daño y su atribución de responsabilidad

Que la causa del daño, por consiguiente, no podría ser atribuida a esta Comuna, ya que no existe relación de causalidad alguna entre el actuar (positivo o negativo) desplegado por la Municipalidad o algún agente de esta comuna que haya generado o siquiera contribuido a la producción de evento dañoso.

Que se ha suscitado en los presentes actuados, un hecho extraordinario tal, que ha resultado imprevisible, insuperable y ajeno al Estado municipal

Que cabe señalar lo siguiente: "...*Si bien la Corte Nacional ha sostenido como criterio general que el ejercicio del poder de policía que corresponde al Estado no resulta suficiente para atribuirle responsabilidad en un evento en el cual ninguno de sus órganos tuvo parte (Fallos 312:2138; 313:1636) Tal irresponsabilidad estatal -entiendo- no es absoluta mediare desatención negligente o irregular en el actuar jurídicamente exigible a la autoridad pública o sise acreditare que ésta tenía cabal conocimiento de la existencia de concretas situaciones o hechos ilícitos dotados de clara potencialidad dañosa y no obstante no adopto los recaudos mínimos para prevenirlo o evitarlo..."*

Que *"...La responsabilidad del Estado – como toda otra responsabilidad – esta limitada y su atribución ha de corresponder a criterios de razonabilidad, no es razonable pretender que su responsabilidad general en orden de la prevención pueda llevarla a involucrarla a tal extremo de toda consecuencia dañosa producida por los vehículos o volquetes mal estacionados en su Municipio..."* (PAIS LETICIA BEATRIZ C/CERNECCA HECTOR S/ DAÑOS Y PERJUCIOS, Causa Nº 48192, R. Sent. 320, dictada por la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón, Sala I, con fecha 13/11/2003).

Que en definitiva, se estima que no puede atribuirse en estas instancias responsabilizad al Municipio, con base en la supuesta omisión en el ejercicio del poder de policía máxime cuando e aquella supuesta situación dañosa descripta, han influido factores climáticos extraordinarios que hicieron imposible evitar la producción del supuesto hecho dañoso, quedando exonerado el Estado Municipal de responsabilidad ante tal circunstancial.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1 DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Romelina Cabrera de Maidana (D.N.I. 0298672) mediante Expediente Nº 4079 – 11633/14.-

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Augusto Ferreyra Vacis

* * *

RESOLUCIÓN Nº 323/2014

Morón, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-12238/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma LARRAÑAGA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0003-00000233, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa LARRAÑAGA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 1-106108, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la

Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma LARRAÑAGA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
* * *
Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
* * *
RESOLUCIÓN Nº 324/2014
Morón, 09 de Septiembre de 2014
VISTO:
El expediente Nº 5000-611/14, la Resolución Administrativa nº 299/14 de la Secretaria de Economía y Finanzas, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que habiéndose advertido un error en la Resolución Administrativa nº 299/14, toda vez que en la Resolución de la Secretaria de Economía y Finanzas, Artículo 1º se dispone la compenzación de CHALET SUIZO SA en lugar de MARINO GUSTAVO G Y JOSE motivo por el cual corresponde dejar sin efecto la Resolución mencionada y proceder al dictado de una nueva Resolución Administrativa.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00003468, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa MARINO GUSTAVO G Y JOSE solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de Legajo Nº 3-101014, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/13, Anexo IV (Cuatro), A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1°: Déjese sin efecto la Resolución Administrativa nº 299/14, dictada por la Secretaria de Economía y Finanzas
Artículo 2°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma MARINO GUSTAVO G Y JOSE y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 3º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel
Dr. Vicente G. Donato – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
* * *
Por razones se espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
* * *
RESOLUCIÓN Nº 325/2014
Morón, 09 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3087/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-3087/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos treinta mil ($ 230.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento

110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5130.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 326/2014

Morón, 09 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 105/14, tramitada por el Expediente Nº 5000-2661/14, referente a la Adquisición de Pintura Vial, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.*, *POLYDEM S.A.*, *RUBEN OMAR CASTRO*, *PINTURERÍA ROSMAR S.A.* y *CRISTACOL S.A.*, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 105/14, tramitada por Expediente Nº 5000-2661/14, para la Adquisición de Pintura Vial, solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *CRISTACOL S.A.*, en la suma total de Pesos Quinientos treinta y dos mil con ochenta y ocho centavos ($ 532.000,88.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 4567.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIÓN Nº 327/2014

Morón, 10 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 110/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2837/14, para la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *SERVI RUTA S.R.L. y ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 110/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2837/2014, para la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*, la totalidad de lo cotizado en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta ($ 247.530.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 4798.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castell

* * *

RESOLUCIÓN Nº 328/2014

Morón, 10 de Septiembre de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-15932/14 el Decreto Nro. 2292/13 anexo VI.
CONSIDERANDO:
Que el expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada " Refuncionalización edilicia de la Escuela Municipal para Sordos e Hipoacúsicos Dr. Ramón Carrillo".
Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa ARQUINGHAM SRL. fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.
Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro. 51 presentada a la Inspección de Obra, plantea la necesidad de extender el plazo contractual a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución de la obra, en sesenta días (60), ajustando la Curva de Inversión vigente y Plan de

Trabajo fijados contractualmente, que conforma la presente como Anexo I.
Que la solicitud de la Empresa adjudicataria se fundamenta en las inclemencias climáticas que retrasaron la ejecución de los trabajos y demoras en la entrega de materiales a causa de la misma
Que la Subsecretaria de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo está la responsabilidad de la Inspección de Obra, considera válida las causas esgrimidas entendiendo pertinente aprobar la solicitud planteada por la Contratista en la mentada Nota de Pedido.
Que por todo lo expuesto esta Secretaria de Planificación Estratégica ratifica el criterio exhibido por la Subsecretaria de Proyectos respecto al otorgamiento de una prórroga de sesenta días (60) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra que opero el día 12 de Julio próximo pasado, a la firma ARQUINGHAM SRL. Para la obra tu supra citada, con la correspondiente nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que forman parte integrante de la presente como Anexo I.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 2292/13 anexo VI.
Por ello,

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

Artículo 1°: Otórguese a la Empresa ARQUINGHAM SRL., para la obra denominada " Refuncionalización edilicia de la Escuela Municipal para Sordos e Hipoacúsicos Dr. Ramón Carrillo". ., una prorroga de sesenta días (60) a partir de la fecha de vencimiento del plazo de obra, ocurrido el día 12 de Julio próximo pasado, aprobándose la nueva Curva de Inversiones y Plan de Trabajo que como Anexo I conforman la presente.
Artículo 2°:La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo diferentes a los contractuales se realizan al solo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.
Artículo 3°:Notifiquese a la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa ARQUINGHAM SRL, el texto integro de la presente Resoluciones
Artículo 4°:Dese al registro de Decretos y Resoluciones, publiquese en el Boletín Municipal y archivese

Gustavo Mosquera

* * *

Por razones se espacio el Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 329/2014
Morón, 15 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3125/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-3125/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *AJP PRODUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos treinta mil ($ 230.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5180.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castell

* * *

RESOLUCIÓN Nº 330/2014
Morón, 15 de Septiembre de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 108/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2601/14 (III Cuerpos), para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ARIEL VALENTINETTI , LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.; DROGUERÍA LUMA S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; DROGUERÍA FB S.A.; LABORATORIOS FABRA S.A.; BARDELLI SALUD S.R.L.; DROGUERÍA ZETA S.R.L.; KLONAL S.R.L.; D.N.M. FARMA S.A. y CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, resultando estas últimas nueve (9) ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 108/2014, tramitada por expediente Nº 5000-2601/2014 (III Cuerpos), para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los ítems Nº 1, 8, 10, 11, 27 y 31, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro ($ 48.394.-); *DROGUERÍA LUMA S.A.*, los ítems Nº 2, 4, 5, 6, 12, 14, 16, 19, 23, 28, 32, 38, 40 y 45, en la suma total de Pesos Ciento trece mil quinientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos ($ 113.559,50.-); *BARDELLI SALUD S.R.L.*, los ítems Nº 3, 18, 20, 26, 36 y 42, en la suma total de Pesos Ochenta y tres mil doscientos treinta y cinco ($ 83.235.-); *D.N.M. FARMA S.A.*, los ítems Nº 6, 9, 17, 24, 32, 33, 37, 39 y 41, en la suma total de Pesos Ciento seis mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta centavos ($ 106.657,50.-); *KLONAL S.R.L.*, los ítems Nº 7, 15 y 25, en la suma total de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-); *DROGUERÍA ZETA S.R.L.*, los ítems Nº 13, 21 y 29, en la suma total de Pesos Veintisiete mil ochocientos noventa y seis con sesenta centavos ($ 27.896,60.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, los ítems Nº 22 y 44, en la suma total de Pesos Veintiún mil cuatrocientos noventa ($ 21.490.-); *DROGUERÍA FB S.A.*, el ítem Nº 30, en la suma total de Pesos Setecientos ochenta y cuatro ($ 784.-) y *LABORATORIOS FABRA S.A.*, los ítems Nº 34, 35 y 43, en la suma total de Pesos Once mil cuatrocientos noventa y seis ($ 11.496.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y tres mil quinientos doce con sesenta centavos ($ 433.512,60.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4823 y Nº 5333.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castell

* * *

RESOLUCIÓN Nº 331/2014

Morón, 15 de Septiembre de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3091/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-3091/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *VIVAS ARIEL FABIAN*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos ($ 435.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5131.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - C.P. Cecilia Natalia Gatta Castell

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN Nº 365/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74334/14 H.C D. 4079 – 13435/14 D.E. para que, a través de la Dirección de Cementerio, emita opinión, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 366/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74263/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 367/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 73867/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones, según la normativa vigente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 368/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74097/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 366/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74587/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 370/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74590/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 371/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74330/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 372/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74512/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 373/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74556/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1/2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 374/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74348/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán

Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 375/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74428/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 376/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74444/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 377/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74563/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 378/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74564/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 379/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74574/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 380/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74575/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 381/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72291/12 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 382/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74387/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 383/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74388/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 384/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74422/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 385/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74423/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 386/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74431/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 387/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74436/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 388/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74437/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 389/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74389/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 390/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74390/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 391/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74433/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

RESOLUCIÓN Nº 392/2014

Moron, 11 de Septiembre de 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 74434/14 H.C D, para que, a través de la áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 084/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 73111/13 H.C.D. - 4079-14757/13 Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones
Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración
Artículo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 085/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Autorícese al Honorable Conejo Deliberante a la entrega de un certificado de reconocimiento (diploma; medalla; estatuilla – réplica del Gallo de Morón; pergamino; etc.) para todos los artistas que a través de su arte pasen por este Honorable Cuerpo y beneficien la cultura local.
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 086/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada a fs. 43, por la Sra. Sandra Mabel Gonzalez D.N.I Nº 16,924,524, tramitada por Expte. Nº 65464/08 H.C.D – 4079-12234/08 D.E., en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Gírese al Departamento Ejecutivo, para la prosecución del trámite correspondiente. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 087/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Convalidase el Decreto de Presidencia registrado bajo el Nº 112/14
Artículo 2º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETO Nº 088/2014
Moron, 11 de Septiembre de 2014
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

72007/12	72703/13	73245/13	73515/13	74322/14
72446/12	72718/13	73247/13	73539/13	74323/14
7245/12	72734/13	73266/13	73577/13	74324/14
72485/13	72806/13	73277/13	73611/13	74325/14
72523/13	72823/13	73307/13	73829/14	74416/14
72609/13	72844/13	73379/13	74078/14	74507/14
72615/13	72869/13	73382/13	74092/14	74514/14
72661/13	72947/13	73399/13	74093/14	74540/14
72693/12	72993/13	73503/13	74224/14	74598/14

Artículo 2: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1584/2014
Téngase por designada a la docente *Diez Paula Mariana* (Legajo Nº 193845/00), a partir del día 28 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Cortelezzi Iris Carolina, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Morón, 01 de Septiembre de 2014
DECRETO Nº 1585/2014
Téngase por autorizado al docente *Calcagno Juan Carlos* (Legajo Nº 119198/00) a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Director

Jornada Simple, con carácter Titular, cumpliendo funciones en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, desde el día 1º de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, por Servicio Provisorio de Orden Técnico.

Morón, 01 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1586/2014

Téngase por designado, a partir del día 1° de Agosto del año 2014, al Dr. *Pinazo Juan Pablo* (D.N.I. N° 32.402.289), con carácter de Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de Planta), en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.) y como reemplazante en su servicio o en cualquier otro servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designado a partir del día 1° de Agosto del año 2014, al Dr. *Pinazo Juan Pablo* (D.N.I. N° 32.402.289), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Cirugía o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Septiembre de2014

DECRETO Nº 1590/2014

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Septiembre del año 2014, a la agente *Roxana Mabel Balostro* (Legajo Nº 68841/00), quien revista en el cargo Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, prestando funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1591/2014

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, al agente *Miguel Ángel Topacio* (Legajo Nº 199689/00), a partir del día 8 de Mayo del año 2014 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 02 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1592/2014

Téngase por designada a la docente *Tabacman Gallardi Micaela Denisse* (Legajo Nº 248301/00), a partir del día 06 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa , con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 02 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1593/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Eugenio Sebastián Defranch* (D.N.I. N° 28.735.852) - (Legajo N° 206012/00), a partir del día 6 de Agosto del año 2014, quien revistaba en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 02 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1608/2014

Abónese, a la agente *Susana Elba Morvillo* (Legajo Nº 6114), quien revista en la categoría Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Alicia Amanda Lado, durante el lapso establecido entre el día 11 hasta el día 17 de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1609/2014

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 04 de Agosto del año 2014, al agente *Zalazar Cesar Alberto* (D.N.I. Nº 23.464.354) – (Legajo Nº 244389), quien revistaba en la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras y Espacios Verdes.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1610/2014

éngase por dado de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 8 de Agosto del año 2014, al agente *Luis Antonio Castaldo* (Legajos Nº 165712/00), quien revista en la categoría Administrativo A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1611/2014

Dése de baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1° de Julio del año 2014, a la agente *Noemí Margarita Giachino* (Legajo Nº 15602/00), quien revista en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta (40) horas semnales de labor, prestando servicios en Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1612/2014

Téngase por designada a la docente *Pereira Patricia Norma* (Legajo Nº 245534/00), a partir del día 06 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1613/2014

Téngase por designada a la Dra. *Valenzuela Marcela Liliana* (D.N.I. Nº 20.597.847), a partir del día 04 de Agosto del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de Guardia y 12 horas de Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1614/2014

Téngase por autorizado al docente *Hermida José Alfonso* (Legajo Nº 174834/00) a hacer uso de licencia con goce de haberes, en el cargo de Profesor con treinta (30) Horas Cátedra Escuela Vocacional, desde el día 28 de Abril hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, por Servicio Provisorio de Orden Técnico.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1615/2014

Téngase por designada a la docente *Gargiulo María Victoria* (Legajo Nº 247645/00), a partir del día 06 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en

el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1616/2014

Téngase por designado al Dr. *Fernández Juan Pablo* (D.N.I. N° 30.484.215), a partir del día 1º de Agosto del año 2014, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas Guardia y 12 horas Planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cirugía del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1617/2014

Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2014, a la Lic. *Klarreich Mariana Elizabeth* (D.N.I. Nº 32.477.659), con carácter Médica Concurrente Ad Honorem, con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Alimentación y Dieto Terapia del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1618/2014

Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2014, a la Lic. *Sallaberry Sofía* (D.N.I. Nº 31.598.686) con carácter Médica Concurrente Ad Honorem, con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1619/2014

Téngase por dada de baja a partir del día 07 de Junio del año 2014, a la docente *Urrutia Valeria Nilda* (D.N.I. Nº 25.987.453), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1620/2014

Abónese, a la agente *Yana Rivarola Alvarez* (Legajo Nº 170145) la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Visconti Alicia Noemí, por licencia anual ordinaria de ésta última, a partir del día 21 de Julio hasta el día 3 de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1621/2014

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2014, a la agente *Poloni Sabrina* (Legajo Nº 189200), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Contaduría, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Julio del año 2014, a la agente *Meiras Laura* (Legajo Nº 183434), en la categoría Auxiliar Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1622/2014

Téngase por designado a partir del día 1º de Agosto del año 2014, al Profesional *Martínez Jorge Ricardo* (D.N.I. Nº 32.732.268), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1623/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Perret Venzzani Anabel Solange* (Legajo Nº 171867/18), a partir del día 18 de Julio del año 2014, quien revistaba en el cargo Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1624/2014

Téngase por autorizada a la agente *Vacis Romina Belén* (Legajo Nº 183990), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 08 de Agosto del año 2014 y por el término de un (1) año.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1625/2014

Téngase por designada a la docente *Hereñu Mónica Graciela* (Legajo Nº 249889/00), a partir del día 06 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1626/2014

Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2014, a la Lic. *Sanguineri Daniela Vanina* (D.N.I. Nº 27.022.884), con carácter Médica Concurrente Ad Honorem, con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1627/2014

Téngase por designada a la docente *Oviedo Balbi Gabriela Raquel* (Legajo Nº 228378/00), a partir del día 06 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1628/2014

Téngase por designada a la docente *Lucía Brea* (D.N.I. Nº 28.563.609) – (Legajo Nº 209167/00), a partir del día 8 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Claudia Verónica Prosdocimo, en el cargo de Maestra Especializadas Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1629/2014
Téngase por designada a la docente *Adriana Inés Ruiz* (Legajo Nº 174345/18), a partir del día 7 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Karina Quinteros, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1630/2014
Téngase por designada a la docente *Daniela Natalia Ferreiro* (D.N.I. Nº 28.719.963), a partir del día 6 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Fernanda Olano o de su primera suplente María Florencia Coniglio, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1631/2014
Téngase por designada a la docente *Sandra Noemí Acevedo* (Legajo Nº 223867/00), a partir del día 11 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Mirta Fiore, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1632/2014
Téngase por autorizada a la docente *Silvia Adriana D´Argento* (Legajo Nº 112615/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, a partir del día 5 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Norma Arteaga, en el Jardín de Infantes Municipal N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a partir del día 5 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Norma Arteaga, a la docente *Silvia Adriana D ´Argento* (Legajo Nº 112615/18), en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Materno Infantil Municipal N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1633/2014
Téngase por designada a la docente *Silvana Valeria Sánchez* (D.N.I. Nº 28.954.538), a partir del día 6 de Agosto del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Silvia Adriana D´Argento, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 04 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1645/2014
Ordenanza Nº 16361/14, Prorróguese por el término de 90 (noventa) días corridos las suspensiones previstas en los Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 15884/2014.

Morón, 05 de Septiembre de 2014

Publicado el 05 de Septiembre en el Boletin Especial Nº 12/2014

DECRETO Nº 1646/2014
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2014 y el 30 de Septiembre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2014 y el 30 de Septiembre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Septiembre de 2014 y el 30 de Septiembre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Septiembre de 2014 y el 30 de Septiembre de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 05 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1687/2014
Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Paulina Frau* (Legajo Nº 198589/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2014 hasta el día 31 de Agosto del año 2015.

Morón, 12 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1688/2014
Téngase por designada a la docente *Villalba Paula Elizabeth* (Legajo Nº 178045/00), a partir del día 06 hasta el día 29 de Agosto del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 12 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1691/2014
Otórguese a la agente *Stella Maris Taborda* (D.N.I. Nº 11.690.107) – (Legajo Nº 2071/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 15 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1694/2014
Autorízase la licencia sin goce de haberes al Profesional *Fraga Guillermo Horacio* (Legajo Nº 25700), a partir del día 21 de Julio del año 2014 y por el término de un (1) año.

Morón, 15 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1696/2014
Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al agente *Carlos Fabián Giménez* (Legajo Nº 194856/00), a partir del día 28 de Julio hasta el día 10 de Agosto del año 2014 inclusive.

Morón, 15 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1697/2014
Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Agosto del año 2014, al agente *Jardi Manuel Antonio* (Legajo Nº 224056/00), en la categoría

Profesional Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas (CEMSA), perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Septiembre de 2014

DECRETO Nº 1698/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Giacinto Viviana Elizabeth* (D.N.I. Nº 20.001.408) - (Legajo Nº 172712/00), a partir del día 12 de Agosto del año 2014, quien revistaba en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 15 de Septiembre de 2014